

**PROTOCOLO DE ACUERDO 2021**  
**SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO, LA CUT Y LAS ORGANIZACIONES**  
**GREMIALES DEL SECTOR PÚBLICO EN EL MARCO DE LA NEGOCIACIÓN**  
**DEL REAJUSTE GENERAL DEL SECTOR PÚBLICO**

---


En Santiago, a 02 de diciembre de 2021, el Gobierno, representado por el Ministro de Hacienda, señor Rodrigo Cerda Norambuena y el Ministro del Trabajo y Previsión Social, señor Patricio Melero, y las organizaciones gremiales del sector público, representadas por Silvia Silva Silva, Presidenta Nacional de la CUT; José Pérez Debelli, Presidente ANEF; Ramón Chanqueo, Presidente ASEMUCH; Alicia Poblete, Secretaria Técnica CONFENATS; Freddy Sepúlveda, Presidente FENTESS; Gabriela Flores, Presidenta CONFUSAM, Grimilda Bruna, Vicepresidenta AJUNJI; Ernesto Rojas, Presidente FENFUSSAP; Arturo Escarez Opazo, Presidente CONFEMUCH; Myriam Barahona, Presidenta FENAFUCH; David López, Presidente FENAFUECH; Mónica Alvarez, Presidenta ANTUE; Ricardo Ruiz, Presidente FENATS Unitaria; Patricia Valderas, Presidente FENATS Nacional; Carlos Gómez, Presidente FAUECH; Margarita Araya, Presidenta CONFEDPRUS; Habel Baltazar Castillo, Prosecretario Nacional del Colegio de Profesores A.G y Carlos Insunza R., , Coordinador de la Mesa del Sector Público; en el marco de la política de diálogo y de buenas relaciones laborales en el sector público, acuerdan lo siguiente:

**I. Incluir en el Proyecto de la Ley de Reajuste las materias siguientes:**

1. Un reajuste de remuneraciones de 6,1% (seis coma un por ciento), a partir del 1° de diciembre de 2021.
2. Para todos los efectos, los bonos de Navidad, Fiestas Patrias, Bono Escolaridad, Adicional de Escolaridad, Bono Rentas Mínimas, Bonificación de Nivelación establecida por el artículo 21 de la ley N°19.429, así como el valor del Aporte de Bienestar, se indexarán de acuerdo con al reajuste de remuneraciones establecido en el punto uno anterior. Los tramos se reajustarán por el factor de indexación establecido en este acuerdo. Detalle de valores y montos se indican en Anexo 1.
3. El Bono de Vacaciones que será pagado en el mes de enero de 2022, y cuyo monto será de \$100.000 para los trabajadores cuya remuneración líquida que le corresponda percibir sea igual o inferior a \$842.592; y de \$ 50.000 para aquellos trabajadores que tengan una remuneración superior a la señalada y una remuneración bruta igual o inferior a \$2.790.225.
4. El Bono especial de acuerdo que será pagado en el mes de enero de 2022, y cuyo monto será de \$190.000 para los trabajadores cuya remuneración líquida que le corresponda percibir sea igual o inferior a \$765.179; y de \$ 95.000 para aquellos trabajadores que tengan una remuneración superior a la señalada y una remuneración bruta igual o inferior a \$2.790.225.
5. Para el solo efecto de determinar qué funcionarios estarán incluidos como beneficiarios dentro de los tramos de beneficios que apliquen líneas de corte de remuneraciones, respecto del personal que sea beneficiario de la asignación de zona a que se refiere el artículo 7° del decreto ley N°249 de 1973, dichas líneas de corte serán aumentadas en \$41.645
6. Se norma que, en el marco de la autonomía financiera de las universidades estatales, ellas podrán aplicar la remuneración bruta mensual mínima establecida por el artículo 21 de la ley N°19.429.
7. A partir del pliego de negociación que la Mesa del Sector Público ha presentado al Gobierno que, entre otras materias, están referidas al fortalecimiento de la función pública, el mejoramiento de las condiciones laborales de los funcionarios y la igualdad de oportunidades, las partes convienen en llevar adelante una agenda de trabajo que se adjunta a este documento.
8. Durante el año 2022 se autorizará el traspaso de 5.000 Honorarios a Suma Alzada a Contrata, manteniendo el criterio de aplicar solo al personal del Subtítulo 21.
9. A contar del 1 de enero de 2022, el componente base a que se refiere el artículo 5 de la ley N° 19.553 se incrementará en un 1% (pasando el 11% al 12%) para el personal perteneciente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles de los estamentos profesionales, técnicos, administrativos y auxiliares o asimilados a ellos.


II. Dar continuidad a los beneficios referidos a:

- a) Bono Desempeño Laboral y rentas mínimas, incluidos el personal que se desempeñe en jardines infantiles administrados vía transferencia de fondos traspasados a los Servicios Locales de Educación Pública.
- b) Bono Especial para los Asistentes de la Educación.
- c) Asignación por desempeño en condiciones difíciles al personal asistente de la educación en los mismos términos que lo indica el artículo 35 de la ley 21.306 de reajuste del sector público.
- d) Asignaciones del Servicio Médico Legal.
- e) Al beneficio referida al artículo 44 de la ley N° 20.883.
- f) Al beneficio referido al artículo 45 de la Ley 20.883.
- g) Al beneficio del Art.13 de la Ley 20.212
- h) Al beneficio referido a la Asignación Extraordinaria a funcionarios públicos de menores remuneraciones de la región de Atacama.
- i) A los beneficios establecidos en artículo 3 de la Ley 20198 y ley 20.250.
- j) Al beneficio establecido en artículo 3 de la ley 21.306
- k) Durante el año 2021 al beneficio establecido en los artículos 62 y 63 de la ley 21.306, referida al pago del bono Trato Usuario a Tramo 1.
- l) Sobre los casos humanitarios Municipales se mantendrá el criterio en los mismos términos que lo señala el artículo 47 de la Ley 21.306 para, esto es que los funcionarios y funcionarias municipales y los trabajadores de los cementerios municipales, que habiendo postulado al proceso de los cupos correspondientes al año 2019 y 2020 de la ley N° 21.135, y que hayan pasado a integrar en forma preferente el listado de seleccionado de dicho proceso conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la citada ley, correspondiéndoles el beneficio en los años siguientes, podrán acceder anticipadamente al cupo respectivo siempre que tengan la condición de enfermos terminales debidamente certificado por el médico tratante. El número máximo de cupos a anticipar serán 61, los cuales serán descontados de las anualidades que hubieren correspondido al respectivo beneficiario.
- m) Respecto del Bono post laboral, otorgar un plazo de postulación hasta el 31 de mayo del 2022.
- n) Incentivo al Retiro. se abrirá un plazo excepcional hasta el 31 de mayo del 2022 para los funcionarios mayores de 70 años que voluntariamente decidan acogerse a dicho incentivo y de acuerdo a las normas que los regulen.
- o) Acumulación feriado legal, se dará continuidad a al artículo 65 de la ley 21.306 para el año 2022.
- p) Se otorgará a partir del 01 de enero del 2022 una bonificación compensatoria en líquido (destinada a compensar la deducción por concepto de cotizaciones por pensiones y salud) respecto de la bonificación especial que se otorga al personal asistente de la educación que indica el artículo 30 de la ley 20.313.
- q) Para el sector salud, y en lo referido al cumplimiento de las Metas Sanitarias y PMG, se aplicará idéntico criterio y procedimiento que el utilizado durante el año 2021.



Rodrigo Cerda N.  
Ministro de Hacienda

Alejandro Weber P.  
Subsecretario de Hacienda

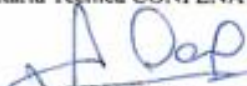


Hermana von Gersdorff  
Subdirectora de Racionalización  
y Función Pública



José Pérez Debelli  
Presidente ANEE.


Alicia Poblete  
Secretaria Técnica CONFENATS




Gabriela Flores  
Presidenta CONFUSAM



Ernesto Rojas  
Presidente FENFUSSAP




Nyriam Barahona  
Presidenta FENAFUCH



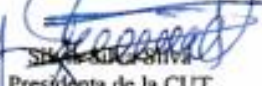
Mónica Álvarez  
Presidenta ANTUE

Patricia Valderas  
Presidenta FENATS Nacional

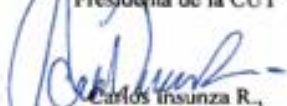
Margarita Araya  
Presidenta CONFEDERUS




Patricio Melero  
Ministro del Trabajo Y Previsión Social




Silvia  
Presidenta de la CUT



Carlos Insunza R.,  
Coordinador de la Mesa del Sector Público




Ramón Chanqueo F.  
Presidente Asemuch




Freddy Sepúlveda  
Presidente FENTESS



Graciela Bruna  
Vicepresidenta AJUNJI



Arturo Escobar Opazo  
Presidente CONFEMUCH




David López  
Presidente FENAFUECH



Ricardo Kule



Carlos Gómez  
Presidente FAUECH



Haniel Baltazar Castillo  
Prosecretario Nacional  
Colegio de Profesores A.G

Anexo 1

SECTOR ACTIVO	ACUERDO
<b>Reajuste General</b>	<b>6,1%</b>
<b>Aguinaldo Navidad (incluir a universidades con aporte fiscal directo)</b>	
Valores	
Valor Tramo 1	63.062
Valor Tramo 2	33.358
Cortes	
1. Remuneración Líquida percibida en noviembre <=	842.592
2. Remuneración Brutas de carácter permanente <=	2.790.225
<b>Aguinaldo Fiestas Patrias</b>	
Valores	
Valor Tramo 1	81.196
Valor Tramo 2	56.365
Cortes	
1. Remuneración Líquida percibida en agosto <=	842.592
2. Remuneración Brutas de carácter permanente <=	2.790.225
<b>Bono Escolar Normal y Adicional</b>	
Valor Normal	78.966
Cuota	39.483
Remuneración Brutas de carácter permanente <=	2.790.225
Bonificación adicional al Bono Escolaridad	33.358
1. Remuneración Líquida <=	842.592
<b>Aporte a Servicios de Bienestar</b>	
Aporte	137.559
Aporte extraordinario 10%	13.756
<b>Remuneraciones Mínimas a partir del 1 enero</b>	
Auxiliares	428.542
Administrativos	476.926
Técnicos	507.338
Profesionales	
<b>Bono de Vacaciones</b>	
Valores	
Valor Tramo 1	100.000
Valor Tramo 2	50.000
Cortes	
1. Remuneración Líquida Noviembre <=	842.592
2. Remuneración Brutas de carácter permanente <=	2.790.225
Corte Adicional para personal con zona	
Incremento para cortes art.2, 8, 14 y 25 y art.19	41.645
<b>Bono mensual de cargo fiscal</b>	
Valores	
Valor del Bono	47.745
Para remuneración bruta en el mes de pago =<	511.402
Valor del bono	
Para remuneraciones mayores a	511.402
y remuneración menor o igual, jornada completa (o proporcional)	578.245
Equivalente a la cantidad que resulte restar al aporte máximo el valor afecto al bono	
Aporte Máximo	47.745
<b>Bono especial de cargo fiscal (de Negociación)</b>	
Valores	
Valor Tramo 1	190.000
Valor Tramo 2	95.000
Corte 1: Remuneraciones líquida de noviembre	765.179
Corte 2: Remuneración Brutas de carácter permanente <=	2.790.225
Incremento por zona	41.645
<b>Art. 44 de ley 20.883</b>	
Bono anual personal beneficiario de zona extrema	

de menores rentas	
Corte	844.917
Valor del bono	
TRAMO1	141.491
TRAMO2	70.745
<b>ART.45. LEY 20.883</b>	
Universidad	Miles \$
Arturo Prat	68.829
De Antofagasta	69.055
De Magallanes	69.055
De Tarapacá	70.237
De Aysén	2.763
<b>Ley 20.924 Bono de Atacama</b>	
Corte 1 Menores	825.368
Valor	235.809
Corte 2	955.069
Valor 50%	117.905
<b>Bono Rentas mínimas art.59 Ley N°20.883</b>	
Asistentes de la Educación	
Cortes	
Rem menor o igual	412.021
Bono	29.085
<b>Bonificación de Zonas Extrema ley 20.212</b>	
Regiones de Arica, Tarapacá y Antofagasta	251.767
Regiones de Aysén y Magallanes. Provincias de Palena y de Isla de Pascua y comuna de Juan Fernández	370.784
Provincia de Chiloé	171.165
Comuna Cochamó	137.327
<b>Bonificación de Zonas Extrema ley 20.198 - Municipalidades</b>	
Regiones de Arica, Tarapacá y Antofagasta	251.767
Regiones de Aysén y Magallanes. Provincias de Palena y de Isla de Pascua y comuna de Juan Fernández	370.784
Provincia de Chiloé	261.326
Comuna Cochamó	137.327
<b>Bonificación de Zonas Extrema ley 20.250 - APS</b>	
Regiones de Arica, Tarapacá y Antofagasta	240.324
Región de Magallanes. Provincias de Palena y comuna de Juan Fernández	389.324
Provincia de Chiloé	252.303
Comuna Cochamó	137.327
<b>Bonificación de Zonas Extrema ley 20.313 -</b>	
Regiones de Arica, Tarapacá y Antofagasta	251.767
Regiones de Aysén y Magallanes. Provincias de Palena y de Isla de Pascua y comuna de Juan Fernández	370.784
Provincia de Chiloé	296.570
Comuna Cochamó	137.327

## AGENDA DE TRABAJO 2021 - 2022

A partir del Acuerdo alcanzado entre la Mesa del Sector Público y el Gobierno, las materias, referidas al fortalecimiento de la función pública, el mejoramiento de las condiciones laborales de los funcionarios y la igualdad de oportunidades, incorporadas en el Pliego de Negociación, las partes convienen en llevar adelante la siguiente agenda de trabajo:

### **I. ESTABLECIMIENTO DE MESAS DE TRABAJO**

- 1. MESA DE CONTRATAS:** El Gobierno, conformará una mesa de trabajo que permita revisar el cumplimiento de la circular de renovación del personal a contrata. Esta mesa será liderada por la Subsecretaría de Hacienda y contará con la participación del Servicio Civil y la Dirección de Presupuestos. La mesa se conformará el mes de diciembre 2021. Se enviará un oficio circular a los jefes de servicios, en la que se informarán los plazos y el proceso de funcionamiento de la Comisión y se adjuntará instructivo de la CGR sobre confianza legítima.
- 2. SEGURO COVID:** El ejecutivo conformará una mesa técnica de trabajo con la Superintendencia de Seguridad Social que permita identificar y analizar las brechas de cobertura de los beneficios de la Ley N°16.744, respecto de los trabajadores públicos afectados por COVID.
- 3. UNIVERSIDADES ESTATALES:** El Ejecutivo se compromete a dar continuidad a la mesa de trabajo con las organizaciones, integrantes de la MSP, representativas de los trabajadores de las Universidades Estatales, que aborde las materias que se han planteado en el contexto de la Mesa del Sector Público. Particularmente, la mesa abordará, al mes de septiembre 2022, mecanismos de implementación que aseguren el cumplimiento del artículo 48 de Ley N°21.094, a partir del mes de enero del año 2023. De esta Mesa participará el Ministerio de Educación.
- 4. ASEMUCH:** El Ejecutivo se compromete a dar continuidad a la mesa de trabajo para analizar y evaluar alternativas sobre: i) la extensión del artículo 9 transitorio que prorrogue la facultad del artículo 49 bis de la ley 18.965 y ii) la derogación del artículo 9 ter de la ley, que permita profundizar el diagnóstico sobre esta materia en lo particular.
- 5. CONFEMUCH:** El ejecutivo se compromete a dar continuidad a la mesa de trabajo y avanzar en la profundización del diagnóstico sobre la asignación de zona, y cuyo estudio exploratorio fue elaborado por CEA. Al mismo tiempo esta mesa evaluará los efectos de incorporar a los asistentes de la educación a los sistemas de bienestar. De esta Mesa participará el Ministerio de Educación.
- 6. DFL 5 y DF 31 del MINSAL.** La mesa técnica conformada por el Minsal y Dipres sesionará a partir del mes de enero y establecerá un cronograma de trabajo para profundizar y resolver las materias referidas a las propuestas sobre ambas normas. Sus resultados serán presentados y analizados con FENFUSSAP.
- 7. CUIDADO INFANTIL.** El ejecutivo se compromete a dar continuidad a la mesa de trabajo de cuidado infantil y establecerá junto a organizaciones de la MSP un cronograma de trabajo que permita, entre otras materias, identificar los problemas que no han permitido la

acreditación de las salas cunas institucionales y junto con ello identificar alternativas de solución y estimar los recursos presupuestarios que se requerirían.

- 8. HORAS PROMEDIO MINSAL.** El ejecutivo se compromete a constituir una mesa de trabajo, con un cronograma de trabajo, al mes de enero, que levante un diagnóstico, analice y evalúe las implicancias de este problema en el Ministerio de Salud.
- 9. ASIGNACIÓN TÉCNICA.** El ejecutivo se compromete a constituir una mesa de trabajo tripartita, que incorpore al MINSAL, MINDHA y los gremios de salud centralizados FENATS Nacional, FENTESS, CONFENATS y FENATS UNITARIA, con un cronograma al mes de enero, que levante un diagnóstico, analice y evalúe las implicancias de este problema en el Ministerio de Salud, teniendo a la vista el conjunto de estudios y antecedentes que el Ministerio de Salud aporte (a modo de ejemplo: Acuerdo del 2018 (Fentess-Minsal).
- 10. MESA DE ZONAS EXTREMAS.** El Ejecutivo reinstalará la mesa de trabajo de zonas extremas. Esta mesa definirá una agenda de trabajo teniendo en consideración, entre otras materias, el conjunto de materias que fueron expuestas en el Pliego de Negociación del Sector Público. Esta mesa la integrarán entre otros, los representantes que defina el Directorio Nacional de las organizaciones integrantes de la MSP.
- 11. SEGURIDAD FUNCIONARIA.** El Gobierno, a través del Servicio Civil se compromete a dar continuidad a la mesa de trabajo que revise y perfeccione en caso de requerirse, los protocolos existentes respecto a la prevención de agresiones a las cuales puedan verse afectados los funcionarios públicos en el ejercicio de sus labores. Esta mesa deberá además establecer los mecanismos de difusión en los distintos servicios públicos. Esta mesa se conformará durante el mes de enero para definir ámbitos temáticos y agenda de trabajo para el año 2022.
- 12. SALUD MENTAL.** El ejecutivo se compromete a dar continuidad a la mesa de trabajo salud mental que permita profundizar la caracterización, análisis y evaluación de los problemas de salud mental que afectan a los funcionarios del sector público e identificar estrategias y propuestas que permitan abordar gradual e institucionalmente esta materia. El cronograma de trabajo se definirá en enero de 2022.
- 13. CONVENIO 190 OIT.** El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social proveerá un informe sobre medidas y avances y será parte de la agenda de discusión en el Consejo Superior Laboral que tendrá lugar el mes de diciembre del año 2022.

## **II. ESTUDIOS COMPROMETIDOS PARA EL AÑO 2022**

- 1. ESTUDIO EXPLORATORIO SOBRE EXTENSIÓN DEL INCENTIVO AL RETIRO:** El Gobierno realizará un estudio preliminar durante el 2022 que analice y evalúe la factibilidad de dar continuidad a leyes de incentivos al retiro desde el 2024 en adelante.
- 2. ESTUDIO EXPLORATORIO SOBRE VIÁTICO ÚNICO:** El Gobierno realizará un estudio preliminar durante el 2022 que analice y evalúe de manera integral respecto a las condiciones de viático de los funcionarios públicos (decreto. 90 revisión de los servicios fiscalizadores) y sobre los costos adicionales que implica el traslado de un funcionario en el cumplimiento de sus cometidos funcionarios. realicen una evaluación
- 3. ESTUDIO DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO:** El Gobierno se compromete a conformar una mesa técnica que estudie la estructura de remuneraciones de los funcionarios del sector público tal que permita establecer una estructura homogénea de compensaciones de acuerdo con las responsabilidades inherentes a las responsabilidades de los cargos y funciones que desempeñan los funcionarios.
- 4. ESTUDIO DE CARGAS LABORALES.** El Gobierno se compromete a conformar una mesa técnica que estudie la situación de cargas laborales de los funcionarios de salud, tal que permita identificar brechas de dotación que incidan en las condiciones laborales y la capacidad y calidad de atención a los usuarios.

## **III. PROPUESTA METODOLÓGICA**

Para cada una de las instancias de trabajo contenidas en esta Agenda, se establece lo siguiente:

- i. Se deben constituir las mesas de trabajo integradas por las organizaciones integrantes de la Mesa del Sector Público, la Dipres, los Ministerios de Hacienda, Trabajo y Previsión Social, la Dirección Nacional del Servicio Civil u otros Ministerios según la pertinencia del tema a abordar.
- ii. En la primera reunión de estas instancias se debe definir lo siguiente:
  - a. Participantes y cronograma de trabajo.
  - b. Definir una orgánica de la instancia que defina al menos un responsable por parte de la MSP y otro por el Ejecutivo.
  - c. Los resultados se presentarán en reunión de la MSP-Ejecutivo ampliada para validar la propuesta.
- iii. La instalación de las mesas de trabajo se instalará durante el mes de enero de 2022, pudiendo cada mesa programar un cronograma cuya extensión máxima será al mes de septiembre 2022.
- iv. Las propuestas que emanen como resultado de estas mesas de trabajo, podrán ser consideradas por el ejecutivo para implementar durante el año 2022.